

## BIBLIOGRAFIA: LIBROS Y REVISTAS

HARRY GOETZ.-UNGARN EINE REISE DURCH SEINE STADTE UND GEMEINDEN.-*Triltsch Wurzburg, 1941. 105 páginas.*

El doctor Harry Goetz, miembro ilustre del Instituto de Ciencias Municipales de la Universidad de Berlín y de la Unión de Municipios alemanes, nos relata en este libro las impresiones de su viaje a través de las ciudades y municipios de Hungría. El libro va precedido de un prólogo del doctor Karl Szendy, alcalde de Budapest y presidente de la Corporación de Ciudades Belgas.

El autor hace constar que la presente obra ha sido fruto no sólo de su trabajo, sino asimismo de las impresiones y enseñanzas que ha podido recoger de labios de toda la población húngara, alcaldes, profesores, obreros, militares, en una palabra, los hombres y mujeres de todas las profesiones y las capas sociales. Dice Goetz que todo el pueblo húngaro ha colaborado en la formación de este libro, que pretende ser no una mera exposición fría y teórica, sino una muestra de realidades vivas y palpitantes.

No se trata de ofrecer un tratado de la administración co-

munal húngara, sobre cuya materia existen ya bastantes libros en idioma germano (refiriéndose especialmente a las obras del profesor Zoltán von Magyar), sino que pretende ser sólo una colección polifacética de impresiones y experiencias de la política municipal recogida de la vida actual de Hungría.

El libro consta de diversas secciones, que tratan, respectivamente:

Motivos que movieron a escribirle y fin que se propone.

La constitución de las ciudades y municipios en Hungría y sus esferas de atribuciones.

El sistema de las finanzas municipales.

Libertad y vinculación de la política municipal en Hungría.

Budapest, la puerta de Hungría.

El Oeste, la cuenca del Danubio y sus viejas ciudades.

El Este, la Dobrudja y la Pusta.

El Norte, las tierras vinícolas y territorios reincorporados.

El Sur, Kecskemét y Szeged; la producción de melocotones y pimientos.

Problema actual de la Administración propia en Hungría.

Aborda el autor la historia de la auto-administración municipi-

pal húngara, y pone de relieve el tradicional respeto a la ley de los húngaros, citando el dicho de Rákoczy de que "los magiares son súbditos no del Rey. sino de la ley", haciendo también consideraciones respecto a las cartas de libertades otorgadas por los reyes". Constituye éste un rasgo peculiar del pueblo húngaro, que inspira su entera existencia política y toda su estructura administrativa.

Existen en Hungría cuatro grupos de municipios, que podemos clasificar del siguiente modo:

1.º Pequeños municipios, cuyos medios son insuficientes para llevar a efecto todas las tareas de una autoadministración municipal independiente, especialmente por lo que se refiere a su incapacidad económica para poder costear a sus propias expensas los funcionarios municipales, entre ellos el Secretario municipal, que es imprescindible.

2.º Grandes municipios con capacidad económica bastante para asegurar la realización de las más importantes misiones de la autoadministración comunal.

3.º Ciudades condales (Körmistatsstädte), que poseen una administración muy desarrollada, y que al lado de los cometidos propios de la Administración municipal pueden realizar también aquellos característicos de las agrupaciones de municipios, es decir que constituyen por sí un distrito ciudadano (Stadtkreise).

4.º Ciudades municipales (Munizipalstädte), que son las

ciudades más importantes y que deben considerarse como condados libres, titulares de una elevada posición jurídica y de amplísimas atribuciones.

Puede formularse el siguiente cuadro de la organización municipal húngara:

H U N G R I A		
Capital: Budapest.	Ciudades Municipales	Condados 41
	18	
	Ciudades Condales	Distritos (Landkreise)
	68	
	Municipios Grandes	Agrupaciones a los fines de sufragar un Secretario Municipal (Kreisnotariate)
	1.141	1.022
	Pequeños Municipios	3.454

La división de los municipios húngaros que nos muestra este esquema dista mucho de ser orgánica, y ello es así porque su origen no se debe a criterios racionales, sino a motivos históricos.

La administración comunal húngara es fruto de un desarrollo de largas centurias a partir de los primitivos reyes de la corona de San Esteban.

En el capítulo relativo a la Hacienda municipal se exponen las cinco fuentes de ingresos de los municipios húngaros, que son: 1.º Los bienes patrimoniales. 2.º Las explotaciones industriales y comerciales, especialmente agua, gas, electricidad, hotelería, etc. 3.º Impuestos del Estado cedidos a los municipios.

4.º Exacciones municipales; y 129

5.º Recargos municipales sobre los impuestos del Estado. Este último capítulo es sin duda el que produce unos mayores rendimientos, sobre todo por lo que respecta a los recargos sobre la contribución municipal y sobre la contribución de sociedades.

Las finanzas de las ciudades y municipios están colocadas bajo la homologación del Estado.

Al tratar de la libertad y vinculación de la política municipal en Hungría, comienza el autor sentando la afirmación de que se trata ante todo de un país agrícola y que la producción de cereales, vinícola y frutícola constituye la riqueza básica del país. Examina el problema de la distribución del suelo, los latifundios y minifundios, la colonización y la reforma agraria. Ello lleva aparejado el examen de los problemas sanitarios y del paro forzoso en la agricultura, así como los de beneficencia y participación de los municipios en la obra educativa.

La consideración de Budapest ofrece problemas urbanísticos de suma trascendencia en lo que respecta a la conservación de los recuerdos históricos y las bellezas naturales. Budapest, después de la guerra, ha experimentado un considerable incremento de su población, pero tiene casi resuelto el problema de la mendicidad y de los sin trabajo. En otro sentido, Budapest puede considerarse como la ciudad de los jardines, siendo magníficas también sus instalaciones deportivas y sus piscinas. Examina Goetz el pro-

blema de la anexión de los municipios al gran Budapest, presentándose este problema con características aún más extensas que las usuales en los demás países.

En el capítulo dedicado a la cuenca del Danubio se estudian las siguientes materias: Las ciudades transdanubianas y las relaciones con Alemania, la industria en el transdanubio, la producción hortofrutícola, la explotación de los hoteles por el municipio, las capitales de Balatonkenese, etc.

La parte Norte de Hungría ha sido designada como el territorio del vino, especialmente por lo que se refiere a la ciudad de Tokaj, y se hace objeto de una consideración especial a los antiguos territorios checos que fueron reincorporados a la patria húngara en virtud de la sentencia arbitral dictada en el salón de Bellvedere, en Viena, en septiembre de 1940, quitándose así una espina que estaba clavada en todos los corazones húngaros.

Por lo que respecta al Sur, se analizan las características de la meseta meridional húngara con sus peculiares productos frutales, melocotones y pimientos, y las industrias conserveras inherentes a tales productos.

Por último, Harry Goetz hace consideraciones interesantísimas acerca de los problemas que actualmente tiene planteada la administración comunal húngara, entre los cuales citaremos: La condición de la política municipal por consideración del linaje y la tierra; la idiosincrasia de los habitantes de la meseta y

de las ciudades; las reformas administrativas y las resistencias que a ellas se oponen; la corporación de ciudades húngaras y el Instituto de Investigaciones y Ciencias administrativas húngaras; el nuevo tipo de Estado militar; el problema de la administración del gran Budapest; la reforma de la Hacienda pública; la retribución de los funcionarios municipales; la formación y perfeccionamiento de los funcionarios municipales; la sanidad pública; la beneficencia; los planes de edificación; el tráfico interurbano.

HARRY GOETZ.-DIE ENGLISCHE GEMEINDE UND WIE SIE VERWALT WIRD.-W. Hooblhammer, Stuttgart, 1941. 125 páginas.

En la colección de monografías del Instituto de Ciencias Municipales de la Universidad de Berlín, presidido por el recuerdo e inspiraciones del barón Carl von Stein, se inserta con el n.º 14 la publicada por el profesor Harry Goetz, acerca de la forma como son administrados los Municipios ingleses. El extraordinario interés del libro y lo denso de sus páginas exigen una lectura reposada y atenta y una amplia recensión del mismo, que ofreceremos a nuestros lectores en otro número de esta Revista, limitándonos aquí a dar una somera idea del índice de las cuestiones abordadas por su autor:

“Selfgovernment y la Administración Local inglesa. — La estructura de la Administración Local inglesa.—Las finanzas locales. — La Administración

los Municipios ingleses, vista a través del ejemplo de las grandes ciudades. — Constitución y administración general. — Policía y servicio de incendios.—Enseñanza y educación.—Sanidad pública. — Abastecimiento de aguas y alcantarillado.—Servicio de limpiezas.—Recreos y parques públicos.—Piscinas públicas y casas de baños.—Transportes y limpieza y alumbrado de la vía pública. — Canalización. — Viviendas económicas.—Urbanismo y planes de urbanización. — Colonización agraria. Museos y Bibliotecas. — Beneficencia municipal.—Asistencia a enfermos mentales.—Industrias municipales. — Mercados y ferias.—Suministro de gas.—Suministro de electricidad.—Tranvías y ómnibus.—Suministro de agua potable. — Cajas de Ahorro municipales.—Bienes comunales. — Administración financiera.—Consideraciones generales sobre los problemas de la Administración Municipal inglesa.

NEUE DEUTSCHE BANTKUNST (La nueva arquitectura alemana), por Alberto Speer, Inspector General de Edificación de Berlín. Prólogo de Rodolfo Wolters.

Una serie de grandes ciudades, mediante el trazado de plazas y calles representativas, sufren grandes reformas en Alemania: Munich como capital del Movimiento, Berlin como capital del Reich, Nüremberg o el campo de los Congresos del Partido, Hamburgo como capital del comercio exterior.

Pártese de la idea del ligamen de la arquitectura con sus obras más pujantes de los tiempos verdaderamente grandes. Los edificios quedan como documentos visibles de grandes épocas. Alemania se encuentra hoy en época de intensa construcción política y social, y por ello se ha sentido el deber y la voluntad de construir, de crear arte arquitectónico.

El incipiente siglo XIX presentó un esplendor de la creación arquitectónica, el clasicismo renovó una vez más la forma y el contenido de la arquitectura. Schinquel fué su último y gran arquitecto. La revolución de 1933 es para Alemania transformación en todos los terrenos de la vida nacional. El nuevo arte arquitectónico debe emanar de la nueva vida en construcciones de piedra, debe simbolizar al pueblo y a su tiempo.

La planificación es concepto característico y exclusivo del nuevo tiempo. La ciudad y el paisaje cobran sentido especial dentro del todo. Hitler, en 1935, recordaba que lo que daba a las ciudades de la antigüedad y del medioevo el rasgo característico eran los documentos de la vida colectiva que se alzaban sobre los edificios particulares. No se trata ahora de esfuerzos aislados, regulación de tráfico, saneamiento, superficies de verdor, etc., sino de creación de nuevos centros, de nuevos focos arquitectónicos. Los nuevos edificios del Estado y del Movimiento se agruparán a los que sirven a la colectividad. La forma está determinada por lo nuevo y singular del contenido. De

los primeros elementos constructivos, en las primeras manifestaciones del partido al aire libre, surge la nueva y pétrea forma del campo de los Congresos del Partido en Nüremberg y de todas las reformas de las ciudades alemanas.

La primera gran obra arquitectónica está ya terminada, la Plaza Real de Munich. Al mismo tiempo que ella se construyó la nueva Casa del Arte alemán. Ya están terminados en Nüremberg, en parte, los edificios de piedra del Foro del Movimiento. El nuevo plan de Speer, reforma genial, amplísima, priva al futuro crecimiento de Nüremberg de todo lo fortuito, ya que tendrá que orientarse por el campo de los desfiles.

Berlín recibirá, por voluntad del Führer, un nuevo centro urbano, que en proporciones y grandiosidad será tan importante como lo fueron los Linden de la época de Federico el Grande: una gran cruz de calles con eje norte-sur servirá de norma para toda la periferia; cuatro grandes calles de circunvalación descongestionarán el interior; las 12 estaciones de grandes líneas serán reemplazadas por dos nuevas norte y sur, unidas por ferrocarril de circunvalación. La gran Cancillería, clara y sencilla, de la que emana equilibrio y calma de sus paredes, dispuestas en severo orden, es ejemplo de la nueva arquitectura.

Otras ciudades tienen ya reformas en vías de realización, y junto a los grandes edificios urbanos están surgiendo en el paisaje alemán nuevos edificios construídos por el Estado y por el Partido, sometiéndose singu-

larmente el Ejército al nuevo espíritu constructivo. La Aviación ha llevado al paisaje sus aeródromos, hangares y talleres, evitando que tales edificios militares tuviesen el triste aspecto de antes. Todo ello enlazado por la red de autopistas. Todo debe simbolizar a través de los siglos el sentimiento de vitalidad y de fuerza del hombre de hoy.

El arte arquitectónico no está solitario, en ambiente vacío, sino que arrastra con él numerosas cuestiones subordinadas a la construcción de la vivienda y de la fábrica.

El esplendor de la arquitectura ha originado en Alemania una reanimación de las otras artes plásticas. Escultores y pintores toman parte en la gran tarea.

La guerra ha interrumpido durante breve tiempo un trabajo que no servía más que a la paz. Sin embargo, la labor de planeamiento ha continuado, se han seguido estimulando los preparativos de los planes necesarios en tal medida, que la construcción de edificios en la reforma de las ciudades alemanas pueda realizarse con gran intensidad.

«**SOBRE SERVICIOS PUBLICOS**».  
CUESTIONES DE ACTUALIDAD,  
*por Rafael Bielsa. Buenos Aires.*

La ley sobre servicios públicos de suministro y de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, de 5 de enero de 1939, ha sido estudiada por el docto Profesor argentino, aludiendo a la resistencia que ha-

bía hallado en los administradores y usuarios y en los mismos juristas.

Señala el publicista que en toda ley relativa a servicios públicos deben sus normas mirar al interés público, que a este respecto se puede concretar en dos ideas principales: la potestad del Estado (nación, provincia o municipio), en cuanto a la organización, fiscalización y modificación de los servicios públicos, y el interés de los usuarios o administrados, comprendiendo en él la continuidad y precio módico del servicio. Indica que la ley parece inspirarse en la idea de que los concesionarios sean empresas fuertes económico-financieras y que en ella domine una tendencia centralizadora, en sentido de que los servicios comunales de electricidad terminen siendo de jurisdicción provincial; critica que la ley se refiera a condiciones establecidas en el acto creador del servicio, dado que es inherente a todo servicio público su modificación en la medida o extensión que lo exija el interés público; se refiere a la dirección de servicios de electricidad y al Consejo permanente, compuesto de funcionarios, presidido por el ministro de Obras Públicas, y considera que hay centralización al dictaminar ese Consejo los casos de municipalización del servicio y establece que es el Poder ejecutivo quien en definitiva decide sobre aprobación de todo convenio; considera vago el artículo 9, que dispone que en caso de guerra, conmoción interior o inminencia de peligro grave para el país, el Poder ejecutivo puede intervenir por decreto los servicios

de electricidad, debiendo indemnizar a los concesionarios los daños y perjuicios; considera demasiado amplio lo de conmoción interior o inminencia de peligro grave para el país, y, en cambio, estima que conviene instituir la intervención en el servicio público, para asegurar su generalidad, su continuidad y el precio módico, e inclusive la sustitución directa del concesionario o la administración municipal cuando la suspensión del servicio sea arbitraria o injustificada; da preferencia a la ley orgánica municipal de Córdoba, sancionada en 1935, sobre la nueva ley, en lo relativo al modo de municipalizar, otorgando más amplias facultades al Consejo deliberante; critica la facilidad de crear un monopolio de suministro de energía eléctrica en la provincia, aniquilando de este modo la administración municipal; defiende las facultades de los organismos municipales. y se muestra partidario de una revisión general de la ley.

En la misma publicación estudia las cooperativas y los servicios públicos, y sostiene la doctrina de que las cooperativas que extienden a terceros el ejercicio de sus funciones económicas, no son sociedades de especulación si estos terceros se hacen partícipes de los beneficios sociales en las mismas condiciones que los socios.

LA NOCIÓN DE CAUSA CON PARTICULAR PREFERENCIA AL DERECHO FINANCIERO, *por R. Bielsa.*  
*Buenos Aires.*

134 Considera indispensable el estudio y determinación de la no-

ción de causa en materia financiera, para explicar el fundamento político de toda contribución fiscal, para explicar la base jurídica y para determinar el régimen jurídico de cada clase o categoría de las contribuciones en relación al contribuyente, pues siendo la contribución el género, es evidente que el impuesto, la tasa y la contribución especial tienen su causa propia y que la falta de causa invalida la contribución.

En el Derecho privado, la noción de causa tiene una existencia más que secular. Su origen está en el Derecho romano, como fuente del Derecho civil en todos los Códigos. La distinción entre causa y motivo puede tener en Derecho público más valor y fundamento que en el privado. En éste, en el proceso de formación de la voluntad, el motivo es todo o casi todo, sin que pueda confundirse con la causa. En el Derecho público el acto debe tener un motivo determinante, lícito y todo motivo, pura voluntad o móvil psicológico del agente de la administración pública o de la administración fiscal se reputa exclusivamente de aquél y no de ésta. Si el motivo determinante del agente coincide con la voluntad de la ley, el móvil es legal, si no, cabe recordar la teoría francesa de recurso por desviación de poder.

En el derecho financiero la causa tiene tanta o más importancia que en el Derecho administrativo, sobre todo en un régimen constitucional como el argentino. El impuesto, como institución de derecho público fiscal, tiene su causa jurídica.

El motivo económico-político o político-económico o político-social, es materia de política financiera, pero la causa jurídica del impuesto es institución de derecho financiero y de derecho fiscal. La causa jurídico financiera debe estar en la ley y no en el acto administrativo que es su consecuencia. La razón política escapa al control de legitimidad, a menos que lesione una garantía constitucional.

La causa puede ser examinada en punto a su legitimidad por los Tribunales contencioso-administrativos y contencioso-fiscales.

#### VIE, ART ET CITÉ. *Lausanne*, 1942.

Bajo el epígrafe de "La lección de los planos de ciudades", por Pier Pirenne, Arquitecto urbanista, Bruselas, se traza un estudio esquemático de los elementos que integran el plano de una gran ciudad. Se parte del hecho de que la gran ciudad ha de pasar del millón de habitantes; es fenómeno que remonta a menos de un siglo, teniendo su origen en el desenvolvimiento de la industria, de que la centralización favorece la industria y el comercio, facilita la actividad intelectual y suministra mano de obra, pero la extrema concentración conduce a dificultar las relaciones, la circulación está embotellada, aumenta el ruido, el aire se vicia, el hacinamiento de construcciones perjudica la sanidad.

Antes de realizar el trabajo de la reconstrucción hay que trazar un plan de conjunto de

acondicionamiento y eventualmente de ampliación de la ciudad.

Se alude a la tarea de reconstrucción de ciudades destruidas, indicando que hay que reconstruir de manera más alegre, más sana, más cómoda, más bella, siendo imposible determinar un sistema que pueda aplicarse a todos los casos, toda vez que es preciso conocer el fin que quiera alcanzarse y cómo podrá alcanzarse.

Se recuerda la división de Labedán, de ciudades "espontáneas", desenvolvimiento a medida de las necesidades, al largo de las vías ya existentes, y las ciudades "creadas", cuyo plano obedece a leyes rígidas de un trazado preestablecido. En las primeras, los diversos elementos, rutas, río, mar, cintura, camino de hierro, montaña, división de la propiedad y floresta da lugar a los sistemas teóricos. de planos de ciudades creadas bien como tablero de damas o como trazado radiocéntrico. El primero tiene la facilidad de su establecimiento y posibilidad de orientación de las calles para el soleamiento de la habitación; tiene la dificultad de la elección de dirección generatriz, dificultad de adaptación al terreno. El segundo es más adaptable; el número de radios o de círculos puede ser más o menos importante, según las necesidades de la circulación, pero tiene el inconveniente de la dificultad de la construcción.

En el urbanismo varía la escuela del sistema estético de Camilo Sitte o el de la ciudad actual de trabajo de Le Corbusier. 135

Alude a los dos métodos, el de estudio de un punto preciso del problema, independiente del todo del que forma parte y el del espíritu de síntesis de las grandes líneas del espíritu clásico. Como elementos de composición señala la calle, considerada por unos como cuadro que deba presentar lo pintoresco como monumental; por otros, como máquina a circular, diferenciando las calles de circulación y las calles de habitación, presentándose clases distintas, según la índole y vida de los habitantes. El problema de soleamiento es importantísimo, porque hay que construir habitaciones que estén expuestas durante el mayor número de horas posible a la radiación solar directa; los patios cerrados deben ser suprimidos radicalmente.

El problema de los espacios libres es esencial, debiendo reunirse en un solo sistema todos los espacios públicos verdes y todas las extensiones análogas dispersas. Ello constituye el gran plan de aireación de la ciudad.

Estúdiase lo relativo a las ciudades jardines y a las satélites, consideradas como de concentración urbana, aludiéndose a la función de la ciudad, bien militar, bien política, religiosa, médica, intelectual o económica, a cuya categoría pertenecen la gran mayoría de ellas.

En cuanto al orden a seguir para establecer el plan de ciudad, según Unwin, hay que determinar en primer lugar el centro principal, elegir los centros secundarios, en relación y

tableciendo la red principal de vías que dividan la ciudad en sectores, para en cada una de ellas establecer la red secundaria. Lanchester hace descansar su concepción urbanística en consideración de orden económico, en la nacionalidad de los ciudadanos, en el clima y situación, en el patrimonio histórico. Para Le Corbusier, hay que descongestionar los centros de las ciudades, para hacer frente a las exigencias de la circulación; acrecer la densidad del centro de ellas para realizar el contacto exigido por los asuntos; aumentar los medios de circulación; aumentar la superficie plantada, único medio de asegurar higiene y calma útil al trabajo exigido por el ritmo nuevo de los asuntos. Como sugerión, se indica que el centro principal tiene siempre una función económica; que los centros subsidiarios se dividen en centros cívicos, y los que responden a una función particular, intelectual, militar u otra, que pueden hallar solución en la ciudad satélite; que todos los centros deben estar reunidos directamente entre sí, existiendo circulación superficial con cauces raros, con calzadas en sentido único, y separación de camiones y coches, y red de circulación subterránea con líneas de penetración y de circulación de cintura; que la ciudad está formada por tres zonas distintas: centro de asuntos, centros secundarios y barrios de fábricas; que sólo a la política de espacios libres permite crear ciudad sana y ventilada.

LA MENDICIDAD Y EL PARO EN EL  
SOCORRO DE POBRES, DE LUIS  
VIVES. *F. del Valle. Montevideo.*

Refiérese el trabajo a Vives sociólogo y a sus dos tratados de extraordinaria importancia, "Del socorro de los pobres" y "De la comunidad de bienes en los germanos del Sur". Al tratado "Del socorro de los pobres" dió ocasión la miseria que se presentó en Europa, y en España de una manera especial, precisamente en días en que aflúa el oro de América, afluencia que dió origen a un capitalismo absorbente y a un pauperismo acentuado. Vives alude en uno de sus capítulos al estrago del hambre en Andalucía, a la carestía en Aragón y Valencia, y escribió su libro en el período de su madurez pedagógica. El libro está dedicado a los Cónsules y Senado de la ciudad, dividido en dos partes; en la primera, trata la obligación de socorrer a los semejantes.

Combate la vagancia habitual y la caridad indiscreta que la fomenta. El recomienda el socorro obligatorio a la parte superflua de los ricos. Prohíbe la mendicidad mientras haya manera de poder trabajar, y niega el socorro a los mendigos vagabundos. Vives hace pintura realista de los falsos mendigos y vagos de profesión, y afirma que debe haber una diligente cautela contra el fraude de los ociosos y perezosos. Considera que la obligación, hecha de justicia, recae directa o inmediatamente sobre la comunidad general y sólo mediatamente so-

bre el particular. Para causar impresión en los Magistrados, traza con trazo realista el negro cuadro de una ciudad donde abundan los pordioseros y vagos.

Aborda la cuestión del paro y afirma conviene que cada cual tenga su oficio, porque antigua sentencia es que los hombres no haciendo nada aprenden a hacer el mal.

Dedica capítulo a la estadística social, señalando normas para enterarse los Magistrados de quiénes son los que sufren en la miseria; los enfermos y los vagos; cómo viven y cuántos en cada casa; los hijos de cada uno; las necesidades que sienten; el modo cómo vivieron antes y por qué causas han venido a la pobreza. Averígüese —dice— quiénes de los mendigos están sanos, para emplearlos en el trabajo; los que sean forasteros, remítaseles a sus poblaciones; pero dándoles viático para el camino. A los hijos de la Patria se ha de preguntar si saben algún oficio. Los que ninguno saben han de ser instruídos en aquél a que tengan más inclinación. Las personas a quienes se ha encargado el cuidado de las parroquias serán las que investiguen estas ocultas y vergonzosas necesidades y las hagan saber al Gobierno y a los hombres ricos, llamando los nombres de los que las padecen. Alude a las oficinas de colocación, a que se encomiende a los necesitados las obras públicas de la ciudad, con lo cual se embellecerá, empléeseles además en las obras que sea necesario hacer en los hospitales, para que los caudales o rentas que se

dieran a los pobres se consuman entre los pobres. Recuerda Vives el extraordinario interés que tiene el acceso a la propiedad como modo de elevar la triste condición del trabajador y ligarle a la tierra. Alude a los subsidios, al salario familiar.

Dedica un capítulo a solucionar el problema económico y ve muchos modos de juntar recursos. No olvida la limosna; la recomienda a encarecidamente. Considera la recta administración de los bienes del Estado como una fuente inagotable de recursos. Nombre —escribe— el Gobierno dos Procuradores a cada hospital, en quienes resplandezca un gran temor de Dios; den todos los años cuenta de su administración, y si agrada, continúen en el cargo; si no, éljense nuevos. Alude también a la elección de Obispos, Abades y otros superiores eclesiásticos; a la arquilla o cepillo, para que cada uno eche en ellos según su devoción. Tiende al ideal, pero no es soñador. No se le ocultaba que su plan de reforma había de contar con dificultades. El influjo de su libro fué inmediato. Los Magistrados de Brujas le regalaron, agradecidos, una copa de plata; varias ciudades de Flandes regularon la asistencia a los pobres, y extendiéndose su acción benéfica, el original latino recorrió gran parte de Europa, traducido a las principales lenguas.

(RAZON Y FE. Madrid. Enero de 1942).

---

*Se dará cuenta preferente en esta Sección de aquellas publicaciones de que nos sean remitidos dos ejemplares.*

---

## REVISTAS

### *Economía Mundial*

Junio 1942.

Núm. 76

#### SUMARIO

Editoriales. — Imperio francés y su estado actual.

*Política económica:* Cuarenta años de la Escuela Industrial de Tarrasa.—El problema del estaño para los anglosajones.— Campaña submarina contra el comercio. Ante la Feria de Muestras de Barcelona.

*Finanzas:* Monedas de Extremo Oriente, por M. Lorente Zaro.—Financiación de las cosechas de trigo en La Argentina.— 36.466 millones de francos emitieron las Sociedades francesas en 1941.—Memorias y balances.—Movimiento financiero.— Bolsas y Bolsines.

*Tributación:* Ingresos y gastos de las Haciendas locales en 1941.—Situación económica de los Ayuntamientos.—Haciendas locales.—La prescripción del débito fiscal.

*Comercio:* Mercados y cotizaciones.

*Industria:* Ley que regula las rentas y alquileres de casas.—Reconstrucción.—Nuevas industrias y ampliaciones.

*Agricultura:* Inauguración, por el Caudillo, del pantano de San Bartolomé.—Causas de la escasez de carne.—Ferias y mercados.—La III Exposición de productos cácerseños.—Noticiero agrícola extranjero.

*Abastecimientos:* Actual organización del abastecimiento en España, por Juan Comas.—Subió el índice de vida en Portugal.—Intervención de todas las conservas de frutas en Italia.—Noticiero extranjero.

*Transportes:* Mercado libre de fletes.—Transportes urgentes y preferentes.

*Varios:* Bibliografía. — Personal. — Más y menos.—Vida cultural.

Junio 1942.

Núm. 77

#### SUMARIO

Editoriales. — Novísima recopilación arancelaria, por Francisco Arniches.—Crónicas de Lisboa y Bucarets.—Revalorización marroquí (crónica de Barcelona).—La producción sidero-metalúrgica.—Gestiones de la misión española en Argentina.—Derecho y Economía. — Presentación de cartas credenciales del nuevo Embajador de los Estados Unidos.

*Finanzas:* Madrid compensó en mayo 4.166,2 millones menos que en abril.—Memorias y balances.—Emisión de bo-

nos especiales del Tesoro en Italia.—Movimiento financiero.—Juntas bancarias.—Ejercicio de 1941, en las Navieras.—Especial situación de la Compañía del Canal de Suez.—Bolsas y Bolsines.—143 millones de pesetas menos contrató Madrid en mayo.

**Tributación:** Haciendas locales.—Nombramientos de vocales de Jurados Mixtos de Utilidades.—Movilidad de la contribución industrial (crónica de la semana).—Cifras relativas de negocios.

**Comercio:** Mercados y cotizaciones.—Fijación de precios.

**Industria:** Centenario de la producción de papel continuo.—Nuevas autorizaciones.

**Agricultura:** Campos y cosechas (crónica de Valladolid).—Labor desarrollada por el Crédito Agrícola.—Noticiero extranjero. La organización de la agricultura italiana (crónica de Roma).—Los problemas agrícolas de la nueva Europa.—Regadío del orbigo.

**Abastecimientos:** Noticiero nacional.—Noticiero extranjero.—Precios de venta en fábrica de materiales cerámicos de construcción.—Declaraciones juradas para aceites de semillas, granos y frutos oleaginosos.

**Varios:** Más y menos.—Bibliografía.—Décimo aniversario del Manchukuo.

Junio 1942.

Núm. 78

### SUMARIO

**Editoriales.**—Más del 30 por 100 de las viviendas españolas son insalubres.—Los Estados Unidos, a la busca de manganeso, por Fritz O. Ehlert.—Nuevo presupuesto turco (crónica de Angora).—La batalla del mar Negro (crónica de Budapest).—La Martinica, ayer y hoy, por J. Casar Banciella.—Derecho y Economía.—Acuerdos del Consejo de Ministros.—Mejora constante de la economía nacional (crónica de Barcelona).—Se constituye una Mancomunidad de Damnificados por las inundaciones de Cataluña.

**Finanzas:** Movimiento financiero.—Medio año de alza en Navieras.—Conversión de las obligaciones de Tánger-Fez.—Creciente actividad del Banco de Bilbao.—"Tranvías y Ferrocarriles de Valencia". Francia restringe la entrada y salida de su moneda.—Abril mantiene el nivel de contratación en las Bolsas.—Bolsas y Bolsines.—Bolsa de Londres.

**Tributación.**—Los bazares y la simultaneidad de industrias.—Normas para la mejora y reparación de caminos vecinales.

**Comercio:** Evolución presente y futuro del

comercio exterior de España.—Acuerdo comercial franco-sueco.

**Industria:** La industria pesquera española. Jabón común.—Cómo estaban repartidas las materias primas al comienzo de la guerra.—Nuevos precios.

**Agricultura:** Noticiero agrícola.—Importancia económica de las tasas, por Joaquín Azpiazu.

**Abastecimientos:** El problema del aceite en nuestro Protectorado, por V. Tomás Pérez.

**Transportes:** Mercado libre de fletes.—Noticiero.

**Varios:** Personal.—Bibliografía.

## Revista Nacional de Educación

Abril 1942.

Núm. 16.

### SUMARIO

**Editorial.**

**Letras:** Purismo y Neopurismo en Italia, por Carlo Consiglio.—Menéndez y Pelayo y el Americanismo, por M. Ballesteros Gaiobris.—Sobre el "Pristephanon" de Aurelio Prudencio Clemente, por M. José Bayo.

**Temas docentes:** Ideas pedagógicas fundamentales, por R. de Roda.—La pedagogía jurídica, como misión nueva del Derecho, por el Dr. Kessler.

**Arte y Ciencia:** Mito y realidad de la guitarra, el laúd y la vihuela, por Regino Sáinz de la Maza.—A propósito de la edad del Universo, por el P. Antonio Romañá.

**Notas docentes del extranjero:** Reportajes.—Nuevos Colegios Mayores.—Inauguración de nuevas salas en el Museo Arqueológico. Crónicas.—En favor de la Universidad española.—Documentación legislativa.—Notas bibliográficas.

Mayo 1942.

Núm. 17.

### SUMARIO

**Editorial.**

**Arte y Letras:** Dos obras inéditas, por el Marqués de Lozoya.—El paisaje en Castilla, por Francisco de Cossío.

**Pensamiento español:** La persona de Jesucristo y las Ciencias de la verdad católica, por Luis Araujo Costa.

**Temas docentes:** Contribución a la historia de la Anatomía y del Museo Anatómico Español, por el Dr. Martín Sánchez-Brezmes.—Ideas pedagógicas de Santa Teresa, por J. A. Tamayo.

**Notas universitarias del extranjero:** Las Universidades de los Estados Unidos, del Japón y de la India.

*Reportajes:* Exaltación gloriosa de la Fiesta del Libro.—El Instituto Nacional de San Isidro.—Jardines de España.  
*Crónicas:* Tres enseñanzas de San Isidro, por Sánchez Camargo.—La Exposición de Arquitectura Alemana Moderna.—Documentación legislativa.—Notas bibliográficas.

## *Revista Moderna de Administración Local*

Junio 1942. Núm. 381

### SUMARIO

*Sección doctrinal:* Los nuevos rumbos del Derecho administrativo, por D. José M.<sup>3</sup> Pi y Suñer.—Introducción al gobierno de la ciudad, por D. Alberto Gallego Burin.—El funcionario y su vejez, por don Enrique Sánchez Romero.  
*La vigente legislación práctica administrativa:* Expediente de jubilación por edad.  
*Consultas:*  
 19. Obras municipales. — Empates.— Expropiación forzosa.  
 20. Bienes municipales. — Preferencias en caso de enajenación  
 21. Secretarios municipales. — Asociación de Municipios.  
*Servicios municipales:* Estadística de la vida local.  
*Sección profesional:* La coordinación del trabajo administrativo, por D. P. Vinyoles Vivet.—Rendición de cuentas municipales en las entidades locales menores, por D. Enrique Vila Tomás.  
*Información.*

## *El Consultor de los Ayuntamientos*

Abril 1942. Núm. 16

### SUMARIO

*Sección doctrinal.* — Reemplazos. — Gastos carcelarios.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Abril 1942. Núm. 17

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Repartos municipales.—Censo de población.—Pesca.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Abril 1942. Núm. 18

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Contribución territorial. Repartos municipales.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Mayo 1942. Núm. 19

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Repartos municipales.—Clases pasivas.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Mayo 1942. Núm. 20

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Términos municipales.—Repartos municipales.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Mayo 1942. Núm. 21

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Repartos municipales.—Términos municipales.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Mayo 1942. Núm. 22

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Repartos municipales.—Términos municipales.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Junio 1942. Núm. 23

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Presupuestos municipales. Reemplazos.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

Junio 1942. Núm. 24

### SUMARIO

*Sección doctrinal.*—Presupuestos municipales. Repartos municipales.  
*Consultas.*—Sección legislativa.

## *Información Jurídica*

*Servicio de la Comisión de Legislación Extranjera del Ministerio de Justicia.*

Abril-mayo 1942. Núm. 12

### SUMARIO

*Comentarios jurídicos españoles:* Al margen de una ley, por Crescencio de Gardeazábal.  
*El pensamiento español:* El principio de unidad y los seguros, por Luis Jordana de Pozas.  
*Actualidades del Derecho alemán.*  
*El Derecho en Italia:* Aspectos sociales del trabajo en el nuevo Código civil, por Domenico Barbero.  
*Comentarios a la legislación suiza:* Obligatoriedad de los contratos de trabajo en Suiza.  
*Disposiciones sobre adquisición de bienes raíces por extranjeros, promulgadas recientemente en el Manchukuo.*

*Notas sobre Derecho inglés: Derecho militar y Consejo de Guerra.*  
*La identidad del hecho a los efectos de la Ley procesal, por Erich Schwinge.*  
*Leyes portuguesas: El ejercicio de la profesión de ingeniero y de arquitecto.*

## La Administración Práctica

Enero 1942. } Núm. 1

### SUMARIO

*Sección primera: Ayuntamientos. Servicios propios del mes de enero.*  
*Sección segunda: Doctrinal.—Régimen legal. La situación jurídica económica de los Ayuntamientos de zona liberada respecto a los débitos dimanantes de la etapa de guerra. Necesidad de una disposición reguladora.*  
*Consultas.*  
*Sección cuarta: Juzgados municipales. Servicios propios del mes de enero.*  
*Legislación y Jurisprudencia.*

Febrero 1942. } Núm. 2

### SUMARIO

*Sección primera: Ayuntamientos. Servicios propios del mes de febrero.*  
*Sección segunda: Doctrinal.—El servicio social de la mujer.—Médicos titulares.—pago de haberes por el Estado de las tres últimas categorías en poblaciones inferiores a 10.000 habitantes.*  
*Consultas.*  
*Sección cuarta: Juzgados municipales. Servicios propios del mes de febrero.*  
*Legislación y Jurisprudencia.*

Marzo 1942. } Núm. 3

### SUMARIO

*Sección primera: Ayuntamientos. Servicios propios del mes de marzo.*  
*Sección segunda: Doctrinal.—Contribución territorial rústica: Establecimiento de un nuevo recargo transitorio sobre la Contribución territorial rústica y pecuaria.—Ayuntamientos: Personal municipal afiliable al régimen de Subsidio de Vejez.—Hacienda municipal: Fijación y limitación de la competencia de los Ayuntamientos en la materia de exacciones municipales.*  
*Consultas.*  
*Sección tercera: Servicios generales y expedientes.*  
*Sección libre.*  
*Legislación y Jurisprudencia.*

Abril 1942. } Núm. 4

### SUMARIO

*Sección primera: Ayuntamientos.*  
*Sección segunda: Doctrinal.—Cementerios: Extensión y límites de la competencia municipal.*  
*Consultas.*  
*Sección cuarta: Juzgados municipales.*  
*Legislación y Jurisprudencia.*

Mayo 1942. } Núm. 5

### SUMARIO

*Sección primera: Ayuntamientos. Servicios propios del mes de mayo.*  
*Sección segunda: Doctrinal.*  
*Consultas.*  
*Sección tercera: Servicios generales y expedientes.*  
*Sección cuarta: Juzgados municipales.*  
*Legislación y Jurisprudencia.*

Junio 1942 } Núm. 6.

### SUMARIO

*Sección primera: Ayuntamientos. Servicios propios del mes de junio.*  
*Sección segunda: Doctrinal.—Paro obrero: Ayuntamientos y Diputaciones que tengan establecido el recargo de la décima para remediar el paro.—Remisión de proyectos de obras a las Juntas provinciales de paro.*  
*Consultas.*  
*Sección tercera: Servicios generales y expedientes.—Viviendas protegidas: Formulario de expedientes para construir habitación a los Maestros.*  
*Sección cuarta: Juzgados municipales.*  
*Sección libre.*  
*Legislación y Jurisprudencia.*

## Reconstrucción

Marzo 1942. } Núm. 21

### SUMARIO

*Ayuntamientos de España, por Mariano Nasares, Arquitecto.*  
*El Real Monasterio de Sigüenza, por el Marqués de Santa María del Villar.*  
*Delegación de Fronteras del Norte de España, por Federico Faci Iribarren, Arquitecto.*  
*Reconstrucción de iglesias en los pueblos adoptados, por Joaquín Vaquero, Arquitecto.*  
*La torre de la Catedral de Oviedo, por Francisco Echenique, Arquitecto.*

## Revista Nacional de Arquitectura

Núm. 6

### SUMARIO

*La Ciudad Universitaria de Madrid. Escuela Superior de Arquitectura. Facultad de Ciencias. Residencias de Estudiantes. Descripción y normas constructivas del proyecto de campos de deportes de la Ciudad Universitaria.*

Núm. 7

### SUMARIO

*La Ciudad Universitaria de Madrid: Facultad de Filosofía y Letras.—Facultad de Medicina.—Escuela de Odontología.—Hospital Clínico.—Facultad de Farmacia. Las Ciudades Universitarias en el mundo. La Ciudad Universitaria de Buenos Aires. Resumen de revistas.*

## Revista de Derecho Privado

Abril 1942.

Núm. 302

### SUMARIO

*Sección doctrinal:* Misión y sentido de la nueva Ley de cooperación (continuará en el próximo número), por A. Polo.  
*Sección práctica:* Jurisprudencia del T. S.: a) Enjuiciamiento civil, por la Revista.—b) Civil, por F. Bonet.—c) Mercantil, por A. Polo.—d) Jurisprudencia del Tribunal Arbitral de Seguros, por A. Polo.—e) Contratación en zona roja, por A. Hernández Gil y S. Moro Ledesma.—f) Social, por E. Leira y M. González Rothvoss.—g) De la Dirección General de los Registros y del Notariado, por J. Domínguez y Barros.  
*Sección informativa:* Revista de revistas, por J. Navas Müller.—Actualidad jurídica, por J. N.—Índice legislativo de Derecho privado, por Diego Eduardo Espín Cá-

novas.—Notas bibliográficas, por M. de la Plaza.

Mayo 1942

Núm. 303

### SUMARIO

*Sección doctrinal:* Misión y sentido de la nueva Ley de cooperación, por A. Polo.—Sobre el pago con subrogación, por Diego E. Espín Cánovas.  
*Sección práctica:* Jurisprudencia del T. S.: a) Enjuiciamiento civil, por la Revista.—b) Civil, por F. Bonet.—c) Arrendamientos rústicos, por V. Flórez de Quiñones.—ch) Contratación en zona roja, por S. Moro Ledesma y A. Hernández Gil.—d) Social, por E. Leira.—e) Contrato de Trabajo, por M. González Rothvoss.  
*Sección informativa:* Revista de Revistas, por M. de la Plaza y J. Navas.—Índice legislativo.—Notas bibliográficas.—G. Pandolfelli: Códice civile, por M. de la Plaza.—K. Larenz: La filosofía contemporánea del Derecho y del Estado, por J. Navas.—Diego Sevilla Andrés: Magistratura del Trabajo, por C. G. P.—Manual del Régimen Obligatorio de Subsidio de Vejez, por C. G. P.—A nuestros suscriptores.

Junio 1942.

Núm. 304

### SUMARIO

*Necrológicas:* Paul Rehme y Francesco Ferrara.  
*Sección doctrinal:* El patrimonio del ausente, por A. de Cossío.—En torno a la ley de 17 de mayo de 1940, sobre seguros de vida afectados por la guerra de liberación, por Navas.  
*Sección práctica:* Aportación al estudio del procedimiento extrajudicial para el ejercicio de la acción hipotecaria, por T. Albi Acero.  
*Jurisprudencia del T. S.:*  
*Sección informativa:* Actualidad jurídica, por M. de la Plaza.—Notas bibliográficas.